

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
GÉNOVA QUINDÍO

CONSTANCIA: Para informarle al señor juez, que el apoderado de la parte demandante dentro de estas diligencias, solicitó oficiar a la EPS SANITAS S.A.S con el fin de que suministre la información que reporte el usuario en dicha plataforma. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Génova, Q., junio 7 de 2023.



John Fredy Martínez López

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA - QUINDÍO

Junio nueve (09) del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Caficultores del Quindío
Demandado	José Remberto Gil Villa
Radicación	633024089001-2021-00081

En atención a la constancia anterior, una vez revisada la solicitud, se ordena que por Secretaría se oficie a la EPS SANITAS S.A.S., para que suministre al Despacho toda la información que repose en esas oficinas respecto del señor José Remberto Gil Villa, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.502.786.

Notifíquese,

GERMÁN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:
German Calderon Aroca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362f7a3f0de004b294c24d268e421a70847348033b69465ca8c2399a60309b2f**

Documento generado en 09/06/2023 02:44:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 045. FIJACIÓN: 13-06-2023

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que dentro del presente proceso "FIJACIÓN CUOTA ALIMENTOS", con radicado 633024089001-2023-00013-00, se hace alusión a un menor de edad, por lo tanto el auto no es público.

Génova Q., 13 de junio del 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JFM', written in a cursive style.

John Fredy Martínez López

Secretario